

# Una paz con desarrollo sostenible para la población campesina víctima de la esclavitud\*

DOI: <https://doi.org/10.21830/9786289514605.04>

**Paola Alexandra Sierra-Zamora**

Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”

**Tania Lucia Fonseca-Ortiz**

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto

**Lina Vanessa Jiménez-Barrera**

Universidad Católica de Colombia

**Resumen.** En el conflicto armado interno en Colombia con las FARC-EP se evidencian ciertos acercamientos mediante los medios jurídicos que se expanden desde el derecho internacional para cumplir con responsabilidades internacionales. Este es el caso en estudio, donde la paz se emplea no solo para reconocer a las víctimas, sino, además, para ejecutar actividades que el campesinado se ha visto en la obligación de adaptar para generar recursos, esto es, el desarrollo sostenible. La pregunta de investigación del capítulo es ¿cómo han cambiado las prácticas de esclavitud a los campesinos en el contexto del posacuerdo? La respuesta evidencia la evolución del conflicto y, luego de un acuerdo de paz, cuáles son las garantías funcionales que tiene este sector de las víctimas.

**Palabras clave:** acuerdo de paz; Colombia; conflicto armado interno; desarrollo sostenible; posacuerdo; víctimas.

---

\* Este capítulo de libro resultado de investigación forma parte de los resultados de los proyectos de investigación: 1) “Laboratorio militar de Design Thinking para la innovación en la ESMC”, del Grupo de Investigación en Ciencias Militares, de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, categorizado en B por MINCIENCIAS y registrado con el código COL0082556; 2) “El mejoramiento de la gestión logística militar conjunta, realidad, actualidad y propuesta de cara al futuro con el sector defensa de Colombia”, del Grupo de Investigación Masa Crítica de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, categorizado en A1 por MINCIENCIAS y registrado con el código COL0123247, y 3) “Retos y desafíos para el Constitucionalismo Transformador, el diálogo entre jueces y el derecho internacional”, del grupo de investigación Persona, Instituciones y Exigencias de Justicia, de la Universidad Católica de Colombia, categorizado en A1 por MINCIENCIAS y registrado con el código COL0120899, vinculado al Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Universidad Católica de Colombia (CISJUC), adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia. Los puntos de vista y los resultados de este capítulo pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

### Paola Alexandra Sierra-Zamora

International Post-doctoral Programme in New Technologies and Law (2021-2022). Ph.D. Internacional cum laude y magíster en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional de la Universitat de València (España). Abogada de la Universidad Católica de Colombia. Docente Investigadora de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, Bogotá, D. C., Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3146-7418> - Contacto: [paola.sierra@esmic.edu.co](mailto:paola.sierra@esmic.edu.co)

### Tania Lucia Fonseca-Ortiz

Magíster (c) en Educación Inclusiva e Intercultural de la Universidad El Bosque, Colombia. Abogada titulada con honores de la Universidad Católica de Colombia. Investigadora del grupo de investigación Masa Crítica de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia, categorizado en A1 por MINCIENCIAS y con código de registro COL0123247. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5089-3562> - Contacto: [tania.fonseca@esdegue.edu.co](mailto:tania.fonseca@esdegue.edu.co)

### Lina Vanessa Jiménez-Barrera

Estudiante de Derecho de la Universidad Católica de Colombia. Auxiliar de investigación del semillero de investigación Derecho Internacional y Derechos Humanos, del grupo de investigación Persona, Instituciones y Exigencias de Justicia de la Universidad Católica de Colombia, reconocido con código COL120899 con Categoría A1 de MINCIENCIAS. Contacto: [lvjimenez37@ucatolica.edu.co](mailto:lvjimenez37@ucatolica.edu.co)

**Citación APA:** Sierra-Zamora, P. A., Fonseca-Ortiz, T. L., & Jiménez-Barrera, L. V. (2022). Una paz con desarrollo sostenible para la población campesina víctima de la esclavitud. En T. L. Fonseca-Ortiz, E. A. Castro Aldana & J. F. Díaz Burgos, *Emprendimiento social, innovación y Derechos Humanos: Una perspectiva desde la Acción Integral* (pp. 57-74). Sello Editorial ESMIC. <https://doi.org/10.21830/9786289514605.04>

## Emprendimiento social, innovación y Derechos Humanos. Una perspectiva desde la Acción Integral

ISBN impreso: 978-958-53802-9-5

ISBN digital: 978-628-95146-0-5

DOI: <https://doi.org/10.21830/9786289514605>

Colección Ciencias de la Administración

Serie Respice Militia (Investigación formativa)

Sello Editorial ESMIC

Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”

Bogotá D.C., Colombia

2022



## Introducción

Cuando se habla de esclavitud se piensa en épocas antiguas, tiempos de colonización y desarrollo de las civilizaciones o potencias mundiales, se entiende que se ha superado en todas las poblaciones actualmente desarrolladas y que esta no se repetirá en tiempos presentes. Sin embargo, la esclavitud ha sido una problemática que se presenta de distintas formas y sin exclusión de edades, principalmente en poblaciones en estado de vulnerabilidad y en condiciones de guerra o conflicto, por lo cual las personas son sometidas por la fuerza y obligadas a realizar trabajos que vulneran su dignidad como personas de derecho.

La esclavitud en Colombia ha transcurrido en el tiempo desde las primeras colonizaciones del país, que consistieron en la trata de personas de origen africano e indígenas que habitaban el territorio (Navarrete, 2005). Estas personas eran consideradas inferiores, por lo cual no solo eran despojadas de todo derecho y se les excluía de ciertas actividades o de la participación ciudadana, sino que además eran utilizadas y comercializadas de manera lucrativa por los colonizadores españoles para trabajos pesados, servicio privado y, en muchas ocasiones, servicios sexuales (Jaramillo, 1963, pp. 3-62).

Transcurrido el tiempo y la evolución del territorio colombiano, se llevaron a cabo protestas y movimientos sociales para mejorar la calidad de vida de los esclavos, con el fin de que se les reconociera el derecho como personas (Sierra-Zamora *et al.*, 2016) para que no siguieran siendo víctimas de abusos y violaciones a sus Derechos Humanos (DD. HH.). Como consecuencia, mediante el artículo 17.º de la Constitución Política<sup>1</sup>, el Estado colombiano prohibió la esclavitud para que no se volviera a repetir esta problemática, que vulneró durante muchos años los derechos de aquellos que eran considerados como objetos.

Esta violencia se ha desarrollado a lo largo de la historia colombiana, como menciona Cárdenas (2013): “Desde el mismo origen del Estado colombiano, la violencia y los conflictos han sido un elemento constitutivo de la identidad nacional y construcción estatal” (pp. 41-58). En este sentido, se debe señalar

---

1 Encuentre más información en el artículo 17.º de la Constitución Política de Colombia de 1991: “Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”.

que actualmente una de las principales causas de vulneración a los DD. HH. de toda la población colombiana ha sido el conflicto armado interno (Sierra-Zamora *et al.*, 2020), lo cual incluye directa e indirectamente como principales víctimas a los campesinos (Sierra-Zamora & Bermúdez-Tapia, 2020).

Recientemente, la firma del Acuerdo de Paz en el 2016 trajo consigo que la violencia se redujera en un gran porcentaje, lo cual ha generado un impulso de cambio en el campo colombiano para fomentar un desarrollo sostenible en los territorios campesinos: desde la integración de miembros de grupos minoritarios para sustituir los cultivos ilícitos, hasta la población en general.

En este escenario, se formuló la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo han cambiado las prácticas de esclavitud a los campesinos en el contexto del posacuerdo? Con el objetivo de analizar la trascendencia de la esclavitud en el conflicto armado interno frente al desarrollo de una paz sostenible, este trabajo se desarrolló con una metodología de investigación cualitativa. Primero se expone una tesis sobre el término *esclavitud* con el objetivo de evidenciar la relación con el diario vivir en tiempos de conflicto armado en Colombia. Luego se presentan distintas concepciones sobre el trabajo de los campesinos colombianos y se analiza su situación actual respecto al conflicto armado. A partir de estos conceptos, se describe el fenómeno de esclavitud para determinar si se adecúa a las nuevas formas de explotación de los campesinos y, finalmente, se dan las conclusiones del estudio.

## Abordaje conceptual e histórico de la esclavitud

### Tesis histórica del concepto *esclavitud* en la Antigüedad

La esclavitud es un hecho histórico, pero no se presenta igual en todas las épocas. Ha existido desde los inicios del desarrollo y surgimiento de cada población, sostenida con una ideología del dominio político, del poder social y económico, donde las clases sociales eran enmarcadas desde el nacimiento de las personas (Martín, 2005).

Por otra parte, la explotación se define como la acción de tratar a una persona como objeto mediante su coacción con abusos físicos o mentales (Tovar, 2009). También se ha entendido como la apropiación legal de una

persona para con otra, con el fin de realizar trabajos pesados involuntarios de menores y adultos, el tráfico de mujeres para la prostitución, entre otros (Vilar, 1977, p. 207).

En este sentido, el poder del dueño sobre los esclavos era ilimitado, podía comercializarlos, revenderlos, liberarlos o hasta matarlos sin restricción legal (Arre, 2011). Del mismo modo, en algunas sociedades antiguas, como Grecia y Roma, los esclavos tenían algunos derechos legales, incluyendo la posibilidad de poseer y transferir bienes, casarse y ser protegidos por su dueño contra un trato irracional, aunque estos derechos eran inferiores a los de las personas libres (Ciccotti, 2005).

La esclavitud fue principalmente una actividad económica y militar que restringía los derechos de los esclavos como personas, incluyendo su dignidad y libertad (Sierra-Zamora & Cubides-Cárdenas, 2018). Algunas de estas personas sufrieron limitaciones físicas y psicológicas, ya que frecuentemente eran reclutadas o compradas para servir como soldados y esclavos de los comandantes, al tiempo que eran exportados para servir en obras públicas, minas, campos de agricultura, entre otros.

### **Definición del concepto *esclavitud* en el Derecho Internacional Humanitario**

Si bien la definición de la esclavitud ha causado controversias en su práctica antigua y actual, la comunidad internacional la ha definido como “el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos” (Garbay, 2004). Al respecto, cabe señalar que la comunidad internacional tiene como objetivo eliminar las injusticias sociales que trae consigo la práctica de la esclavitud.

A finales del siglo XVII, las manifestaciones masivas de los esclavos en distintos lugares del mundo por el reconocimiento de sus derechos abrieron paso a que fueran reconocidos en el Acta del Congreso de Viena de 1815 (Marquardt, 2014) y a que prevalecieran los principios de la humanidad y moralidad universal de los seres humanos. Sustentados en este documento, los Estados condenaron el comercio de negros y esclavos de diferente raza (Arraya, 2017) y procuraron la erradicación universal legal del comercio de esclavos entre potencias económicas.

En este sentido, distintos países avanzaron principalmente en la adopción de numerosos tratados internacionales (Henderson, 2004, pp. 71-99), los cuales prohibían el tráfico de esclavos y contenían disposiciones operativas para identificar los buques que traficaban personas y hacían piratería marítima. Como señala actualmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos (2002),

si bien la esclavitud ha existido desde la Antigüedad, el primer instrumento internacional que condenó esta práctica fue la Declaración de 1815 relativa a la abolición universal de la trata de esclavos. El movimiento abolicionista se inició con objeto de poner término a la trata de esclavos en el Atlántico y libertar a los esclavos en las colonias de países europeos y en los Estados Unidos de América. Existe un gran número de acuerdos multilaterales y bilaterales que datan de principios del siglo XIX y contienen disposiciones por las que se prohíben esas prácticas tanto en tiempo de guerra como de paz. Se ha estimado que entre 1815 y 1957 se aplicaron cerca de trescientos acuerdos internacionales relativos a la abolición de la esclavitud. (p. 9)

En definitiva, muchos de los tratados se crearon con la supervisión de tribunales internacionales, lo cual facilitó que poco a poco se aplicaran en la política interna de cada Estado y que la condena penal del tráfico de esclavos tuviera mayor efectividad.

### **Definición del concepto *esclavitud* según el Estado colombiano**

Como se ha resaltado, el significado del término *esclavitud* varía de acuerdo con la época. Actualmente, la legislación colombiana tiene en cuenta los siguientes aspectos para definir y castigar penalmente esta práctica:

- *Esclavitud sexual en niños, niñas, adolescentes y adultos*: consiste en el servicio sexual, actualmente conectado con la trata de personas, las cuales son secuestradas para ejercer servicios sexuales a toda clase de hombres, principalmente aquellos que se encuentran ligados con el narcotráfico y el tráfico de personas (Bou-Franch, 2015).
- *Esclavitud laboral*: actualmente, la esclavitud laboral es una de las problemáticas del territorio colombiano sin discriminación de edad. Por una parte, se encuentran los menores de edad, que son los más vulnerables por su condición de edad y falta de protección y orientación judicial, quienes son explotados para realizar trabajos pesados,

ilícitos o sexuales, en muchos casos por los mismos padres de familia o terceros. Por otra parte, se encuentran los adultos, que a diferencia de los menores de edad, en muchos casos entran en la esclavitud por condiciones de pobreza extrema o analfabetismo, de manera que son obligados y amenazados a realizar trabajos ilícitos y de servidumbre por grupos al margen de la ley (Cubides-Cárdenas *et al.*, 2019, pp. 308-325).

Desde este punto de vista, se evidencia que la práctica de esclavitud todavía existe en el territorio colombiano, a pesar del tiempo y de la regulación sobre la materia. Por ejemplo, la Ley 985 de 2005 tiene como propósito

adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.

En síntesis, el Estado colombiano adoptó la definición internacional de la esclavitud y los mecanismos regulatorios para prevenir esta problemática y proteger a la población, para lo cual además ha mantenido una constante colaboración global.

## **Dimensiones para la comprensión de un campesino**

En este punto es importante resaltar las funciones que tiene un campesino en los sectores de desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental, entre los cuales se destacan la actividad agrícola, el uso de mano de obra y la producción.

En Colombia, los sectores de desarrollo están organizados en el agropecuario, estructura productiva y empresas (Corredor, 2016), en los cuales el trabajo de manufactura de los campesinos es fundamental para la productividad de estas. En este sentido, la mayoría de los campesinos pueden ser más productivos en su trabajo por las grandes hectáreas en las que trabajan a diario, lo cual demuestra que la economía y la agricultura campesina son una de las grandes potencias de desarrollo para el país (Schejtman, 1980).

Según Kirchner (1995, p. 35), los agricultores y productores del territorio colombiano no solo cumplen el papel de productores en la economía, sino también contribuyen a la seguridad alimentaria, pues garantizan el equilibrio y la preservación ambiental del cultivo y la producción de alimento en el país.

Asimismo, Santacoloma-Varón (2015) establece en su estudio la importancia de que el Estado colombiano reconozca y proteja a los campesinos, dándoles reconocimiento y participación dentro de las relaciones políticas establecidas en el campo, ya que las dimensiones políticas, sociales, culturales y ambientales de los campesinos son distintas a los de la población urbana.

En este mismo sentido, Ríos (1992) resalta que los campesinos representan el potencial de crecimiento internacional del país, pues contribuyen a la exportación e importación de los alimentos, telas, entre otras manufacturas que son importantes para la sociedad. Además, de acuerdo con Heynig (1982), la producción de los campesinos incrementa el desarrollo mercantil de la economía, por cuanto aumenta las divisas y el intercambio de alimentos entre países en momentos de crisis.

A pesar de la contribución tan importante que los campesinos agricultores hacen a Colombia, a la fecha no son reconocidos por el Estado colombiano como sujetos de desarrollo social del país. Como consecuencia, han debido afrontar diversas crisis de pobreza y falta de protección, seguridad y defensa, pues han quedado desamparados al sufrimiento del conflicto armado, desplazamiento forzado, destierro y despojo de sus tierras, uso obligatorio de sus tierras para el cultivo de drogas, pobreza extrema, entre otras (Pérez, 2014, pp. 92-102).

### **Dimensión política de los campesinos**

Actualmente, la participación política de los campesinos no es tan notoria, ya sea por falta de experiencia o por desconocimiento de cómo funciona (Suárez, 2004, pp. 129-174). Sin embargo, el Estado colombiano ha desplegado estrategias de relacionamiento social —como el acuerdo final de paz (Tapia & Sierra-Zamora, 2019)— que hacen posible el conocimiento de la ley y de los derechos fundamentales que tienen todas las personas, lo cual contribuye a



que los campesinos incorporen estos derechos en sus vidas colectivas, a pesar de que históricamente han constituido sus leyes por medio de sus experiencias y costumbres (Gómez, 1990, pp. 7-27).

En este sentido, el campesino y sus formas de vida forman parte de la diversidad de culturas y costumbres que caracterizan los sectores rurales de Colombia (Jairo, 2008, pp. 122-133), de manera que no solo se trata de valorar su producción social, sino también de tener en cuenta que la vida campesina enriquece gran parte del territorio colombiano. A pesar de esto, en ocasiones el Estado los ignora cuando define los acuerdos y las prácticas estratégicas militares para combatir el conflicto armado y las bandas criminales (Egea *et al.*, 2008, pp. 207-235), lo cual abre camino al desamparo constitucional (Cubides-Cárdenas & Sierra-Zamora, 2018) y la pobreza extrema.

En este mismo sentido, la política para la vida campesina se ha centrado solo en el desarrollo industrial y económico, pues no ha tenido en cuenta los derechos de las personas campesinas, a quienes ha dejado en una aparente desvalorización política. En consecuencia, dado que el desarrollo y la modernización del territorio es fundamental para el Estado, su propósito fundamental se ha centrado en explotar los recursos en las áreas rurales y el trabajo de los campesinos.

En síntesis, a pesar de que la política supone proteger a todos los habitantes del territorio colombiano y aún más a los campesinos por su papel fundamental en la agricultura del país, lo que sucede en realidad es que los convierte en esclavos agricultores de su trabajo, pues con el fin de adquirir un sustento básico para sus familias deben producir el alimento necesario para el desarrollo y sustento del país.

### **Dimensión económica de los campesinos**

Pese a las amenazas económicas, políticas y de violencia que tienen los campesinos colombianos, poco a poco han intentado que se reconozca su papel como productores fundamentales para el desarrollo económico del país (Chayanov, 1974). No obstante, aunque la producción de alimentos vitales es un componente fundamental que mueve la economía interna y

externa del país, lo cierto es que esta actividad promueve la autoexplotación del trabajo (Malefakis, 1971).

En este sentido, es posible definir a los campesinos desde una perspectiva económica como los recolectores, cultivadores, pescadores, criadores y productores de los alimentos. Además, se debe tener en cuenta que se relacionan a diario con el trabajo de la biodiversidad de la naturaleza, el manejo de materias primas, etc. (Linck, 1991), exportando e importando, promoviendo la economía regional y local. En esta misma línea, Alvarado (2019) define a los campesinos como un grupo de personas que trabajan en una tierra con un mismo fin económico, cuyo trabajo es vital para el sustento de todo el país.

Al respecto, Schmelkes (2006) agrega que la importancia de la economía campesina para el desarrollo social radica en que los campesinos no solo cumplen un papel como cultivadores del sustento básico en el país, sino que también contribuyen a conservar la naturaleza, a proteger el ambiente y la biodiversidad natural del territorio, lo cual permite la subsistencia de la vida.

Del mismo modo, Barogil *et al.* (2014) exponen la importancia ancestral que han tenido los campesinos para el desarrollo de los territorios, gracias a la producción y el manejo de las tierras para el cultivo de alimentos, a pesar de los cambios climáticos, biológicos y el mal uso de las tierras, pero siempre manteniendo el propósito de la producción agrícola.

Por otro lado, Gómez-Espinoza & Gómez (2006) describen la antigüedad y los lazos familiares de los campesinos con muchas de las tierras que actualmente son trabajadas y su eficacia. En contraste, Bey (2019) denuncia las problemáticas que enfrentan los campesinos y el desamparo político del Estado, que ha descuidado su protección y ha permitido que las tierras sean usadas para cultivar droga y expandirla.

### **Dimensión social del campesino**

El campesino es un sujeto que se caracteriza principalmente por vivir en las zonas rurales del territorio colombiano, tener distintos rasgos culturales, por su trabajo, entre otros aspectos (Wolf & Cirlot, 1971). Además, se debe tener en cuenta que su organización social y familiar es parte importante de su cultura,

y que la historia les ha impuesto una forma de vida distinta a la urbana, por ejemplo en lo que se refiere a su vestuario, pero sobre todo en su lugar fundamental en la economía (Camacho, 1977). Sin embargo, no hay una definición que se encaje directamente en la valoración social de los campesinos; solo son personas que requieren del reconocimiento constitucional de un país tan multicultural como Colombia (Ng'weno, 2013, pp. 71-104).

En este sentido, la riqueza cultural campesina permite que estas personas tengan distintas formas de vivir sustentadas en la agricultura. No obstante, esto también representa una problemática, ya que la guerra en contra del narcotráfico y el cultivo de drogas ilícitas es una práctica común en los territorios agrícolas (Zafra *et al.*, 1999). Además, como sujetos provenientes del campo, sus relaciones con la urbe son mínimas, de manera que el Estado presta una atención mínima a las situaciones que requieren su protección judicial y, por consiguiente, quedan expuestos a sufrir diversas violencias en todas las edades (Cubides-Cárdenas *et al.*, 2018).

## **Problemáticas en el campo del conflicto armado colombiano**

Aunque es clara la importancia de los campesinos, en ocasiones, por ejemplo en medio del conflicto armado, no se protegen eficazmente sus derechos ni su vida (Cárdenas *et al.*, 2016). En su gran mayoría son obligados, mediante amenazas, por bandas criminales o por grupos paramilitares a cultivar drogas ilícitas o participar en las filas guerrilleras, entre otras problemáticas que son ajenas a los sectores urbanos (Contreras, 2003, pp. 119-125).

El largo conflicto armado colombiano ha perjudicado principalmente a los campesinos en los ámbitos social, económico, político y cultural. Esto ha generado crecientes niveles de desamparo constitucional y una crisis humanitaria de pobreza extrema, lo cual agrava las complejas problemáticas que el Estado busca enfrentar con los postulados de la seguridad y defensa nacionales (Sierra-Zamora *et al.*, 2020).

Asimismo, el problema del conflicto interno armado y la falta de trabajo en las zonas urbanas agudizan los índices de pobreza, tanto en el campo como en las ciudades (Serna *et al.*, 2019). Los reducidos salarios mínimos, los

productos agrícolas baratos, la falta de apoyo del Estado para las exportaciones e importaciones de los cultivos, el elevado costo de vida y el aumento constante de los impuestos no permiten que las personas del campo se desarrollen, ya sea como microempresas o independientes, lo cual genera pobreza y falta de apoyo económico (Guerrero, 2019).

Como se ve, las consecuencias negativas del conflicto armado han sido desfavorables no solo en el ámbito económico para atraer capital al país y para dar seguridad y estabilidad a los empresarios locales interesados en invertir, sino además en el social debido al miedo que tienen los campesinos a la violencia que pueden vivir o viven a diario con los grupos paramilitares.

## **Paz sostenible para el territorio campesino**

Constitucionalmente, se entiende la libertad como un derecho fundamental y humano que todas las personas poseen por la facultad de obrar según su voluntad y respetando los límites de la ley (Conde & Campo, 2019). Como se ha dicho, el campesino y su trabajo es fundamental para el desarrollo económico del país, razón por la cual ha sido necesario fomentar su libertad en la construcción de paz, guiada por el desarrollo sostenible. Así, se ha exigido el apoyo de la sociedad civil a la población en que se ha perpetuado la victimización del conflicto, así como el relacionamiento con los gobiernos locales y la importante contribución al diálogo como práctica en la prevención de conflictos en el escenario del posacuerdo (Calderón, 2016).

A su vez, este derecho-deber comunitario y estatal se relaciona con los objetivos que se trazaron en el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, resultado de los diálogos de paz con las FARC-EP, en el cual se marca una pauta de desarrollo territorial. Este propósito de paz concluye con el compromiso mundial de cumplir la agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, sobre todo del número 16: “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”. En efecto, la sostenibilidad mencionada recoge diversas conceptualizaciones que engloban efectos económicos, culturales, sociales y medioambientales. Así pues,

lo sostenible se halla en el ámbito externo o exógeno al medio ambiente, desde el cual el desarrollo de los recursos naturales tiene que ver con las oportunidades y las amenazas de los ecosistemas para mantenerse en el tiempo. Busca satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro para atender sus propias necesidades. (Madroñero-Palacios & Guzmán-Hernández, 2018, p. 127)

Con todo, la atención a las necesidades inmediatas y futuras se debe concentrar en los contextos específicos que más han sido vulnerados y en los que se ha amenazado a la comunidad campesina e indígena; por supuesto, sin obviar la gran cifra de víctimas de toda clase. En consecuencia, el impulso de los objetivos de paz, en congruencia con el desarrollo sostenible, es un recurso necesario e imprescindible para lograr la estabilización. Esto incluye definir proyectos diseñados para cumplir los objetivos priorizados en el 2016 y en los cuales se involucre la reconciliación y la recuperación del tejido social, de tal manera que se garanticen los resultados de justicia social en los que la paz es el eje articular del diálogo social que nutre las experiencias transicionales y de cambio.

En este contexto, el Estado colombiano ha intentado plantear proyectos de desarrollo territorial que fortalezcan las capacidades agrarias y promuevan la participación de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Específicamente, estos proyectos tienen el objetivo general de establecer mecanismos de desarrollo económico que reconozcan los DD. HH. y aporten al fortalecimiento social, de modo que se generen los suficientes ingresos económicos y de sostenibilidad ambiental para que los campesinos puedan evitar efectivamente su participación coaccionada en los grupos ilegales. La importancia de estas iniciativas se evidencia al constatar problemáticas como la falta de acceso a semillas de calidad, pues la guerra destruyó los sistemas de almacenamiento, la falta de acceso a créditos, entre otros.

Un claro ejemplo de estos avances se observa en los planes que se han implementado en el Cauca, Nariño, Meta, Caquetá y Antioquia, territorios que se han centrado en diferentes enfoques. Por ejemplo, Antioquia está implementando el plan “Alianza por el desarrollo sostenible PNUD-EPM”, que tiene como objetivo promover internamente la construcción de paz centrada en el avance y desarrollo de los territorios, para lo cual hace esfuerzos humani-

tarios e implementa acciones de desarrollo a corto, mediano y largo plazo en una lógica común de trabajo e intervención.

## Conclusiones

Si bien es cierto que los problemas que ha enfrentado el territorio campesino han tenido una lenta mejora, gracias a los mecanismos y planes de desarrollo territorial se ha logrado que los grupos campesinos se comprometan a no recaer en la participación en grupos ilegales. Cabe señalar, sin embargo, que para cumplir estos objetivos se requieren mayores esfuerzos, pues aún falta implementar en su totalidad el acuerdo de paz y no se evidencia un interés de la administración posacuerdo para hacerlo.

En este sentido, y en respuesta a la pregunta de investigación, los campesinos han sido las principales víctimas del conflicto armado, son cultivadores esclavos de los grupos paramilitares, los cuales obligan a promover el cultivo de drogas ilícitas. A pesar del acuerdo de paz y de la supuesta protección que estos reciben por parte del Estado, la lucha contra las fuerzas paramilitares se ha convertido en un olvido que vulnera los derechos y la seguridad de los campesinos.

Por otro lado, en la cultura colombiana persiste la idea de que las familias de todas las clases deben buscar cómo subsistir en un país en el que no solo es frecuente el despojo violento y el abandono estatal, sino además donde las oportunidades laborales son mínimas. Esta situación es aún más crítica para las poblaciones campesinas, desacostumbradas a una forma de vida urbana, pues les resulta aún más difícil buscar un empleo que pueda cubrir con los mínimos vitales de cada familia, lo cual crea un pensamiento de autoesclavitud.

Asimismo, a lo largo del texto se ha intentado demostrar que en tiempos de posacuerdo el conflicto armado sigue vigente dentro del campo colombiano, lo cual se evidencia en el asesinato de líderes sociales, el secuestro y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en las filas de los grupos paramilitares, así como con el incremento del cultivo de drogas.

La presidencia del período 2018-2022 ha dejado en el olvido la protección del campo colombiano, pese a que, como ya se ha demostrado, los campe-

sinos son la principal fuente de alimentos de este país. A pesar de todas las problemáticas que estos enfrentan y la falta de ayuda estatal, los esfuerzos que han hecho para mantener su trabajo de agricultores deja una huella de cambio y desarrollo potencial para Colombia.

## Referencias

- Alvarado, R. V. O. (2019). Migrantes campesinos: Discriminación y educación. El caso de una escolar que se hizo profesional. *Helios*, 2(2). <http://journal.upao.edu.pe/Helios/article/view/1043>
- Arraya, L. (2017). Los principios del derecho internacional público en el Congreso de Viena 1814-1815. *Revista Direito e Justiça: Reflexões Sociojurídicas*, 17(28), 157-170. <http://dx.doi.org/10.31512/rdj.v17i28.2233>
- Arre Marfull, M. (2011). Comercio de esclavos: mulatos criollos en Coquimbo o circulación de esclavos de “reproducción” local, siglos XVIII-XIX. Una propuesta de investigación. *Cuadernos de Historia*, 35, 61-91. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-12432011000200003>
- Barogil, O., Hernández, L. D. E., Hernández, M. T. R., & Cumbre, M. R. (2014). Saberes ancestrales en comunidades agrarias: La experiencia de Asopricor (Colombia). *Ambiente y Desarrollo*, 18(34), 125-140. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/ambientesdesarrollo/article/view/9746>
- Bey, M. (2019). Guerrero Bronco: Campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande. *Revista Trace*, 33, 77-78. <http://dx.doi.org/10.22134/trace.33.1998.668>
- Bou-Franch, V. (2015). *El crimen internacional de esclavitud sexual y la práctica de los “matrimonios forzados”*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.
- Calderón Rojas, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: Hacia el posconflicto. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 62, 227-257. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-85742016000100227&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742016000100227&lng=es&tlng=es)
- Camacho, M. (1977). Los nudos históricos del sistema político mexicano. *Foro Internacional*, 174(68), 587-651.
- Cárdenas, J. D. (2013). Opinión pública de paz: Actitudes e imaginarios de los bogotanos frente al proceso de paz de La Habana entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC. *Revista Ciudad Paz-ando*, 6(1), 41-58. <https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.cpaz.2013.1.a03>
- Chayanov, A. V. (1974). *La organización de la unidad económica campesina*. Ediciones Nueva Visión.

- Ciccotti, E. (2005). *La esclavitud en Grecia, Roma y el mundo cristiano: apogeo y ocaso de un sistema atroz*. Círculo Latino.
- Conde, A. Z., & Campo, E. G. (2019). *Derecho penal. Parte general*. Editorial Centro de Estudios Ramon Areces.
- Contreras, M. H. J. (2003). El conflicto armado en Colombia. *Revista de Derecho*, 19, 119-125. <https://www.redalyc.org/pdf/851/85101907.pdf>
- Corredor, A. (2016). *Empleo y productividad laboral agropecuaria en Colombia*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40709-empleo-productividad-laboral-agropecuaria-colombia>
- Cubides-Cárdenas, J. A., & Sierra-Zamora, P. A. (2018). Derechos Humanos en Colombia: A raíz del conflicto armado con las FARC [Working paper]. <https://doi.org/10.17605/OSF.IO/CWK56>
- Cubides-Cárdenas, J., Cárdenas-Contreras, L. E., Carrasco-Soulé, H., Castro-Buitrago, C. E., Chacón-Triana, N. M., Martínez-Lazcano, A. J., Pinilla-Malagón, J. E., Reyes-García, D. I., Sánchez-Baquero, M. N., & Sierra-Zamora, P. A. (2016). *El control de convencionalidad: Fundamentación e implementación desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Universidad Católica de Colombia.
- Cubides-Cárdenas, J., Sierra-Zamora, P. A., & Mejía, J. (2018). Reflexiones en torno a la Justicia Transicional en Colombia: Fuerzas Armadas, víctimas y posacuerdo. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 23(2), 11-24. <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/33106>
- Egea Jiménez, C., Suescún, S., & Iván, J. (2008). Migraciones y conflictos: El desplazamiento interno en Colombia. *Convergencia*, 15(47), 207-235. <https://www.redalyc.org/pdf/105/10504708.pdf>
- Garbay, S. (2004). Migración, esclavitud y tráfico de personas. *Revista Aportes Andinos*, 7. [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Articulos/migracion\\_esclavitud.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Articulos/migracion_esclavitud.pdf)
- Gómez, G. S. (1990). Guerra y política en la sociedad colombiana. *Análisis Político*, 11, 7-27. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74324>
- Gómez-Espinoza, J. A., & Gómez, G. (2006). Saberes tradicionales agrícolas indígenas y campesinos: rescate, sistematización e incorporación a la IEAS. *Ra Ximhai*, 2(1), 97-126.
- Guerrero, D. A. R. (2019). Política fiscal, pobreza y desigualdad: Un modelo de microsimulación para Colombia. *Ensayos de Economía*, 29(54), 53-88. <http://www.scielo.org.co/pdf/enec/v29n54/2619-6573-enec-29-54-53.pdf>
- Henderson, H. (2004). Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: La importancia del principio pro homine. *Revista IIDH*, 39(29), 02-023.
- Heynig, K. (1982). Principales enfoques sobre la economía campesina. *Revista de la CEPAL*, 16. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/10332>



- Jairo, M. D. (2008). Persistencia, conocimiento local y estrategias de vida en sociedades campesinas. *Revista de Estudios Sociales*, 29, 122-133. <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n29/n29a08.pdf>
- Jaramillo Uribe, J. (1963). Esclavos y señores en la sociedad colombiana del siglo XVIII. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 1, 3-62. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/29620>
- Kirchner, H. (1995). Construir el agua: Irrigación y trabajo campesino en la Edad Media. *Arbor, Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 151(593), 35-64.
- Linck, T. (1991). El trabajo campesino. *Argumentos*, 13.
- Madroñero-Palacios, S., & Guzmán-Hernández, T. (2018). Desarrollo sostenible. Aplicabilidad y sus tendencias. *Tecnología en Marcha*, 31(3), 122-130. <https://doi.org/10.18845/tm.v31i3.3907>
- Malefakis, E. (1971). *Reforma agraria y revolución campesina en España*. Barcelona.
- Marquardt, B. (2014). 200 años del Congreso de Viena (1814/1815) y 100 años de la Primera Guerra Mundial (1914/1918): Dos transformaciones del Derecho Internacional Público y de la política internacional. *Pensamiento Jurídico*, 40, 15-67. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/48896>
- Martín, J. R. J. (2005). *Esclavos de la ciudad letrada: Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima (1650-1700)* (vol. 22). Instituto de Estudios Peruanos.
- Navarrete, M. C. (2005). *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia, siglos XVI y XVII*. Universidad del Valle.
- Ng'weno, B. (2013). ¿Puede la etnicidad reemplazar lo racial? Afrocolombianos, indigenidad y el Estado multicultural en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 49(1), 71-104. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca/article/view/294>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2002). La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/slaverysp.pdf>
- Pérez, A. L. (2014). Muertes silenciadas: Problemática del suicidio en los campesinos de La Unión (Antioquia). *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 32(2), 92-102.
- República de Colombia. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Ríos Oca, B. (1992). Ganadería y economía campesina: La importancia de los animales en los sistemas tradicionales de producción en la Sierra Sur de Cusco. *Trabajos del Colegio Andino*, 12.
- Santacoloma-Varón, L. E. (2015). Importancia de la economía campesina en los contextos contemporáneos: Una mirada al caso colombiano. *Entramado*, 11(2), 38-50. <https://doi.org/10.18041/entramado.2015v11n2.22210>

- Schejtman, A. (1980). Economía campesina: Lógica interna, articulación y persistencia. *Revista de la CEPAL*, 11. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/11934>
- Schmelkes, S. (2006). El conocimiento campesino. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 11(28), 333-337. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-66662006000100333](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662006000100333)
- Serna Borja, W., Ortega Jiménez, C. A., & García, E. A. (2019). La inclusión financiera y su impacto en la desigualdad de los ingresos en Colombia durante el período 2010-2016 [Documento de trabajo FCEA, n.º 43]. [https://www.academia.edu/39454519/La\\_inclusi%C3%B3n\\_financiera\\_y\\_su\\_impacto\\_en\\_la\\_desigualdad\\_de\\_los\\_ingresos\\_en\\_Colombia\\_durante\\_el\\_per%C3%ADodo\\_2010\\_2016](https://www.academia.edu/39454519/La_inclusi%C3%B3n_financiera_y_su_impacto_en_la_desigualdad_de_los_ingresos_en_Colombia_durante_el_per%C3%ADodo_2010_2016)
- Sierra-Zamora, P. A., & Bermúdez-Tapia, M. (2020). La invisibilidad de la identificación de víctimas en las Fuerzas Militares y el inicio de una crisis en la defensa y seguridad nacional a raíz del Acuerdo de Paz. *Vniversitas*, 69. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.iivf>
- Sierra-Zamora, P. A., Cubides-Cárdenas, J., & Carrasco Soulé, H. (2016). El control de convencionalidad: aspectos generales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el derecho colombiano. En Cubides Cárdenas, J., Cárdenas Contreras, L. E., Carrasco Soulé, H., Castro Buitrago, C. E., Chacón Triana, N. M., Martínez Lazcano, A. J., Pinilla Malagón, J. E., Reyes García, D. I., Sánchez Baquero, M. N., & Sierra Zamora, P. A. (2016), *El control de convencionalidad: fundamentación e implementación desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Universidad Católica de Colombia.
- Suárez, R. M. (2004). El indigenismo político en América Latina. *Revista de Estudios Políticos*, 123, 129-174. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=904725>
- Tapia, M. B., & Sierra-Zamora, P. A. (2019). La violación a los Derechos Humanos de las familias afectadas en conflictos armados internos en Colombia y Perú en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas*, 7(3), 547-569. <https://www.unifafibe.com.br/revista/index.php/direitos-sociais-politicas-pub/article/view/673>
- Vilar, E. V. (1977). *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Wolf, E. R., & Cirlot, J. E. (1971). *Los campesinos* (vol. 126). Labor.
- Zafra de la Torre, N., Mata, F. H., & López, M. C. (1999). Una macro-aldea en el origen del modo de vida campesino: Marroquíes Bajos (Jaén) c. 2500-2000 cal. ANE. *Trabajos de Prehistoria*, 56(1), p. 77. <https://doi.org/10.3989/tp.1999.v56.i1.291>